



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 558 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo, 06 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 354-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por el nacimiento de hijo, a favor de **Roxana Yolanda Valencia Huamán**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4° impone a la comunidad y al Estado un deber de especial protección de la madre y de la familia, y el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones labores.

Que, sin embargo, la Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", en concordancia con la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014, OTORGA EL DERECHO DE subsidio por maternidad por noventa días, a las afiliadas que cumplan con los requisitos de tener tres meses consecutivos de aportaciones o cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inicia el goce del subsidio, adicionalmente, la asegurada regular en actividad debe haber **tenido vínculo laboral en el mes de la concepción**, (subrayado y negrita es nuestro);

Que, por su parte, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "**Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo**, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, **no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración** (...) atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y **aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común**



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1668844
Nº DE EXPEDIENTE: 1132677



y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, según la cláusula Cuarta del Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2016-GRJ/ORAF, señala como inicio de contrato de doña Roxana Yolanda Valencia Huamán, a partir del 07 de abril de 2016;

Que, en el presente caso, doña Roxana Yolanda Valencia Huamán, ha solicitado justificación de inasistencia a partir del día 12 de julio al 10 de agosto del 2016, por el nacimiento de su menor hijo llamado Carlos Francisco Bastidas Valencia el día 22 de julio de 2016; toda vez que, a la fecha de su alumbramiento no cumplía con el requisito de haber tenido vínculo laboral con la institución en el mes de la concepción, tal como lo precisa la Ley 26790 y la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014, motivo por el que no le hace extensivo la licencia por maternidad subsidiado por EsSalud;

Que, sin embargo, considerando lo prescrito por la Constitución Política sobre la protección a la madre y al niño, y bajo el principio de razonabilidad, por causas excepcionales, señaladas en la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, deviene en procedente la solicitud de justificación de inasistencia sin contraprestación, conforme a su solicitud, por el período de treinta (30) días, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la justificación de inasistencia, sin contraprestación, por el período de treinta días, comprendido entre el 12 de julio al 10 de agosto de 2016, por el nacimiento de su menor hijo, a favor de doña **Roxana Yolanda Valencia Huamán**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JMAP/DORAF
RJR/H/SORH

CPDC JESUS MELCHIONA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL